



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

175 Piura, 20 SEP 2016

VISTOS:

El Memorando N° 2091-2016/GRP-440000 de fecha 07.09.2016, el Informe N° 1681-2016/GRP-440310, el Memorando N° 1080-2016/GRP-440300 del 14.09.2016, el Informe N° 017-2016/GRP-440320-MERQ del 15.09.2016 y el Informe N° 964-2016/GRP-440320 del 19.09.2016, sobre la Designación de Supervisor de la Ejecución de la Actividad: “**CONSERVACIÓN VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-102: EMP. PE -1N (SULLANA) SOJO PTE. SOJO – LA HUACA DESV. SULLANA – EMP. PE-02 (PAITA)**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial N° 044-2016/GRP-440000, de fecha 07.09.2016, la Gerencia Regional de Infraestructura le comunica al Ing. JOSÉ FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS que en atención a su Carta N° 120-2016-JFTC (HRyC N° 39941) y de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 167 del Reglamento se resuelve el Contrato N° 043-2016 sobre Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Actividad: “**CONSERVACIÓN VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-102: EMP. PE -1N (SULLANA) SOJO PTE. SOJO – LA HUACA DESV. SULLANA – EMP. PE-02 (PAITA)**”, por motivo de fuerza mayor sin responsabilidad de las partes.

Que, con Memorando N° 2091-2016/GRP-440000, de fecha 07.09.2016, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Director General de Construcciones indicando que estando a que con Carta N° 044-2016/GRP-440000 se resolvió del Contrato N° 043-2016, por motivo de fuerza mayor sin responsabilidad de las partes, su despacho debería tomar las medidas que correspondan a fin de garantizar la continuidad de la supervisión de la actividad tomando en cuenta que existe un saldo por ejecutar ascendente a S/.313,125.90 que equivale al 33.57% del monto contratado.

Que, con Informe N° 1681-2016/GRP-440310, de fecha 14.09.2016, el Director de Obras le comunica al Director General de Construcción que con la finalidad de garantizar la continuación de la supervisión de la actividad propone la designación del Ing. SANTIAGO COBEÑAS MORALES con CIP N° 18078, con eficacia anticipada a partir del 09.09.2016.

Que, con Memorando N° 1080-2016/GRP-440300, de fecha 14.09.2016, el Director General de Construcción se dirige al Jefe de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación dando cuenta del Informe N° 1681-2016/GRP-440310 mediante el cual se propone al Ing. SANTIAGO COBEÑAS MORALES con CIP N° 18078 como supervisor de la actividad con eficacia anticipada a partir del 09.09.2016, por lo que dando conformidad, solicita se sirva disponer la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 017-2016/GRP-440320-MERQ del 15.09.2016, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de Designación de Supervisor de la Actividad: “**CONSERVACIÓN VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-102: EMP. PE -1N (SULLANA) SOJO PTE. SOJO – LA HUACA DESV. SULLANA – EMP. PE-02 (PAITA)**”, con eficacia anticipada a partir del 09.09.2016, de acuerdo al artículo 17.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo atenderse, además, a lo dispuesto por el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS.

Que, mediante Informe N° 964-2016/GRP-440320 del 19.09.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Supervisor de la Actividad: “**CONSERVACIÓN VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-102: EMP. PE -1N (SULLANA) SOJO PTE. SOJO – LA HUACA DESV. SULLANA – EMP. PE-02 (PAITA)**”, con eficacia anticipada a partir del 09.09.2016, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Dirección de Obras.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

175 Piura, 20 SEP 2016

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación del Ing. SANTIAGO COBEÑAS MORALES con CIP N° 18078, como Supervisor de la Actividad: "CONSERVACIÓN VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-102: EMP. PE -1N (SULLANA) SOJO PTE. SOJO – LA HUACA DESV. SULLANA – EMP. PE-02 (PAITA)", a partir del 09.09.2016, de acuerdo al artículo 17.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO LA HUACA - SOJO, en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Calle Los Almendros N° 166 – Urb. Miraflores - Castilla.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y al Ing. SANTIAGO COBEÑAS MORALES con CIP N° 18078, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General